

**Secretaría de Gobernación****Auditoría de TIC**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-0-04100-02-0053

GB-018

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la normativa institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,509,494.1
Muestra Auditada	
Representatividad de la Muestra	27.2%

El universo seleccionado por 2,509,494.1 miles de pesos corresponde al total de recursos ejercidos en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), por el sector central, en el ejercicio fiscal de 2014; la muestra auditada se integra de siete contratos y dos convenios modificatorios por un monto total de 682,266.8 miles de pesos, que representan el 27.2% del universo seleccionado.

Adicionalmente, la auditoría comprendió la revisión de las acciones realizadas en TIC por la Secretaría de Gobernación en 2014, relacionadas con Gestión de la Seguridad de Información, Gobierno, Desarrollo, Administración y Operación, entre otras.

***Antecedentes***

La Secretaría de Gobernación es la dependencia del Ejecutivo Federal responsable de atender el desarrollo político del país y tiene como misión contribuir a la gobernabilidad democrática y el desarrollo político de México a través de una buena relación del Gobierno Federal con los Poderes de la Unión y los demás niveles de gobierno para garantizar la seguridad nacional, la convivencia armónica y el bienestar de los mexicanos en un Estado de Derecho.

Actualmente trabaja en la iniciativa Gob.mx, la cual está encabezada por la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Presidencia de la República y la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública, en colaboración con todas las dependencias de la Administración Pública Federal, a fin de brindar a los ciudadanos un gobierno integrado, cercano y moderno.

Dentro de sus atribuciones se encuentra la de "Manejar el servicio nacional de identificación personal".

Entre 2010 y 2014, ha invertido 37,547,727.6 miles de pesos en comunicaciones, derechos de uso de software, desarrollo de aplicaciones y consultorías de TIC.

Recursos Invertidos en Materia de TIC 2010-2014

(Miles de Pesos)

2010	2011	2012	2013	2014	Total
3,321,022.0	5,089,704.6	6,198,316.2	10,222,820.4	12,715,864.5	37,547,727.6

Fuente: Información proporcionada por la SEGOB.

Nota: La información presentada corresponde tanto a sector central como a los diferentes organismos desconcentrados que integran a la SEGOB.

**Resultados**

**1. Análisis Presupuestal**

Del análisis de información de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2014, la Secretaría de Gobernación (SEGOB), ejerció en el total de sus gastos de operación 77,284,936.6 miles de pesos, de los cuales 12,715,864.5 miles de pesos corresponden a recursos relacionados con las TIC, tanto del sector central como de los diferentes organismos desconcentrados, que representan el 16.5% del total, como se muestra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2014

(Miles de Pesos)

Capítulo	Descripción	A Presupuesto Autorizado	B Ampliaciones	C Reducciones	D= A+B-C= E+F Presupuesto Modificado	E Economías	F Presupuesto Ejercido
1000	Servicios Personales	28,508,647.3	22,862,466.8	25,915,162.5	25,455,951.5	37.3	25,455,914.2
2000	Materiales y Suministros	2,083,648.6	7,154,300.1	5,656,558.0	3,581,390.7	-	3,581,390.7
3000	Servicios Generales	22,141,097.6	54,284,679.1	46,676,276.9	29,749,499.8	503.4	29,748,996.4
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	11,479,206.9	26,053,050.3	25,725,358.5	11,806,898.7	21,288.9	11,785,609.8
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	74,064.5	14,813,825.6	9,358,035.8	5,529,854.3	-	5,529,854.3
6000	Inversión Pública	1,616,635.5	5,267,774.8	5,701,239.1	1,183,171.3	-	1,183,171.3
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	9,100,000.0	1,899,240.6	10,999,240.6	-	-	-
Total		75,003,300.4	132,335,337.2	130,031,871.4	77,306,766.2	21,829.6	77,284,936.6

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SEGOB.

Diferencias por redondeo.

De los recursos ejercidos en materia de TIC por 12,715,864.5 miles de pesos, el sector central erogó 30,958.3 miles de pesos por sueldos y salarios de 104 personas, con un promedio de 297.7 miles de pesos por cada una. También ejerció 2,509,494.1 miles de pesos para las partidas 31603 “Servicios de Internet”, 31904 “Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo”, 32301 “Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos”, 33301 “Servicio de Desarrollo de Aplicaciones Informáticas” y 33903 “Servicios Integrales, en las que se registraron los contratos de TIC de la secretaría, como se muestra a continuación:

## GASTOS TIC 2014 SEGOB

(Miles de Pesos)

Partida Gasto	Descripción	Importe ejercido	%
31603	Servicios de Internet	9,033.7	0.4%
31904	Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo	460,646.5	18.4%
32301	Arrendamiento de equipo y bienes informáticos	599,573.3	23.9%
33301	Servicios de informática	322,965.5	12.9%
33903	Servicios integrales	1,117,275.0	44.5%
Total		2,509,494.1	100%

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SEGOB.

Diferencias por redondeo.

Del total ejercido en 2014 por 2,509,494.1 miles de pesos, se seleccionó una muestra de siete contratos y dos convenios modificatorios de prestación de servicios relacionados con TIC, por 682,266.8 miles de pesos, que representan el 27.2% de los recursos totales en esta materia, como sigue:

## Muestra de Contratos de Prestación de Servicios ejercidos en 2014

(Miles de Pesos)

Núm.	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto máximo	Monto mínimo	Ejercido en 2014
					De	Al			
1	SG/CNS/09/2014	Adjudicación Directa Art. 26, fracción III y 41, fracción III de la LAASSP	Mainbit, S.A. de C.V.	Centro de Administración Tecnológica (Partida 2).	01/01/2014	31/12/2014	537,236.6	417,179.7	374,802.1
2	SG/CNS/08/2014	Adjudicación Directa Art. 26, fracción III y 41, fracción III de la LAASSP	Tec Pluss, S.A. de C.V.	Cómputo de Escritorio (partida 1) Suministro de infraestructura, instalación, configuración y puesta a punto de la infraestructura, administración del servicio de extremo a extremo y el suministro partes y refacciones, soporte técnico telefónico y en sitio, mantenimiento preventivo y correctivo para equipo	01/01/2014	31/12/2014	35,437.6		31,818.1

Muestra de Contratos de Prestación de Servicios ejercidos en 2014

(Miles de Pesos)

Núm.	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto máximo	Monto mínimo	Ejercido en 2014
					De	Al			
	SG/CVS/33/2014	Convenio modificatorio		suministrado, mesa de servicios, atención personalizada conforme a niveles de servicio.  La SEGOB solicitó retirar 235 equipos, así como los servicios habilitados y de soporte técnico relacionados con los mismos a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2014. Por tal motivo se hace la disminución mensual y anual del contrato del 2.3%.	01/07/2014	31/12/2014	(799.6)		
3	SG/CNS/02/2014	Adjudicación Directa Art. 26, fracción III y 41, fracción III de la LAASSP	Corporación de Servicios en Tecnologías de la Información, S.A. de C.V.	Proporcionar soluciones en materia de aplicaciones informáticas así como dar atención a los requerimientos a demanda de ingeniería de producto que la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones solicite.  Se incrementó en un 20% la vigencia, el monto mínimo máximo del contrato.	01/01/2014	31/03/2014	7,800.0	3,120.0	7,800.0
4	SG/CNS/74/2014	Adjudicación Directa Art. 26, fracción III y 41, fracción III de la LAASSP		Servicio de Desarrollo, Mantenimiento Y Soporte de Aplicaciones (SDMSA).	29/04/2014	31/12/2014	49,500.0	19,800.0	16,650.9
5	SG/CNS/76/2014	Adjudicación Directa Art. 40 y 41 fracción IV de la LAASSP	Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V.	Servicio de Actualización del Sistema de Nómina y Recursos Humanos de la Secretaría de Gobernación.	22/05/2014	31/12/2014	48,710.2		40,591.9
6	SG/CNS/42/2014	Adjudicación Directa Art. 26, fracción III y 41, fracción III de la LAASSP	Iusacell, S.A. de C.V.	Servicio de Internet Móvil 2014 Consiste en internet móvil inalámbrico a través de módems inalámbricos y USB con tecnología 3G o superior.	25/02/2014	31/12/2014	1,725.8	690.3	1,393.4
7	SG/CNS/43-1/2014	Adjudicación Directa	Radiomóvil S.A. de C.V.	DIPSA, Servicio de Internet Móvil 2014	25/02/2014	31/12/2014	1,096.2	438.5	409.5

## Muestra de Contratos de Prestación de Servicios ejercidos en 2014

(Miles de Pesos)

Núm.	Contrato	Procedimiento de Contratación	Proveedor	Objeto del contrato	Vigencia		Monto máximo	Monto mínimo	Ejercido en 2014
					De	Al			
		Art. 26, fracción III y 41, fracción I de la LAASSP							
Total							682,266.8		475,023.0

FUENTE: Elaborado con base en la información proporcionada por la SEGOB.

Diferencias por redondeo.

La SEGOB proporcionó las partidas relacionadas con gastos de TIC, sin embargo dentro de éstas no se encuentran las partidas 31904 "Servicios Integrales de Infraestructura de Cómputo" y 31603 "Servicios de Internet" que corresponden con los registros presupuestales de los contratos celebrados con Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., Iusacell, S.A. de C.V. y Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., por lo que no se tiene la certeza de que la integración de gastos de TIC sea correcta.

#### Normatividad

De la revisión a la normatividad en materia Presupuestal y de TIC se observó que el Manual de Organización General de la SEGOB, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de septiembre de 2005, que estuvo vigente en el ejercicio de 2014, no se encuentra actualizado acorde a su Reglamento Interior publicado en el DOF el 2 de abril de 2013 ya que presenta diferencias en la estructura orgánica.

Adicionalmente, el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información, de fecha 23 de noviembre de 2012, no se encuentra actualizado conforme al Reglamento Interior de la SEGOB publicado en el DOF el 2 de abril de 2013. Se observa que en el Reglamento se denomina Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, mientras que en el Manual Específico se identifica como Dirección General de Tecnologías de la Información.

#### 14-0-04100-02-0053-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca el control sobre los recursos ejercidos en materia de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) y establezca criterios de clasificación unificados, con la finalidad de tener totalmente identificados los gastos de TIC.

#### 14-0-04100-02-0053-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Gobernación lleve a cabo las acciones necesarias para la actualización del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información, con la finalidad de que se encuentre acorde con su Reglamento Interior.

## **2. Contrato SG/CNS/09/2014 “Prestar servicios del Centro de Administración Tecnológica (Partida 2)”**

Del contrato SG/CNS/09/2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto de “Prestar servicios del Centro de Administración Tecnológica (Partida 2)”, por un monto mínimo de 417,179.7 miles de pesos y un máximo de 537,236.6 miles de pesos, vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 374,802.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Los trabajos del proveedor incluyeron el suministro de equipamiento de cómputo personal, bajo el esquema de servicios administrados, entregando a más de 26 mil puestos de servicio de cómputo, hardware, software, Red LAN, conectividad nacional, mesa de ayuda, administración de activos, inventarios, certificación de aplicaciones, directorio activo, correo electrónico, soporte remoto entre otros servicios.
- El Servicio Administrado de Cómputo de Escritorio tuvo como alcance proporcionar servicios y equipamiento, a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación y los Órganos Administrativos Desconcentrados: Policía Federal, Servicio de Protección Federal y Prevención y Readaptación Social; para lo cual, se requirió un mínimo de 28,324 equipos y un máximo de 36,443, agrupados en cuatro perfiles.
- Se aplicaron penalizaciones por 399.0 miles de pesos.

Durante los trabajos de auditoría (agosto 2015), se observó que no se cuenta con evidencia de la recepción de respuesta, de Mainbit, S.A. de C.V. y Compu Centro, S.A. de C.V., a las solicitudes de cotización enviadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y que los montos de la cotización enviada por Compu Centro, S.A. de C.V., no coinciden con lo señalado en la justificación de excepción a la licitación pública.

También se observó que la SEGOB realiza pagos mensuales por equipos con más de cinco años de antigüedad, los cuales contablemente se consideran como totalmente depreciados, de acuerdo a lo establecido en la Norma de Información Financiera C-6 Propiedades, Planta y Equipo, emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera y en los Parámetros de Estimación de Vida Útil, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2012, en los que se indica que el Equipo de Cómputo y de Tecnologías de Información, tiene un porcentaje anual de depreciación del 33.0%, teniendo una vida útil estimada de tres años. No obstante lo anterior, no se han realizado ajustes en los costos del servicio, de conformidad con la antigüedad del equipo.

Esta situación se debe a que cada año la SEGOB renueva el contrato de arrendamiento y a pesar de solicitar la actualización de un porcentaje de los equipos (en 2014 se requirió actualizar el 5%), debido al volumen con el que cuentan no es posible realizar el cambio de la totalidad, lo que no permite que el nivel de obsolescencia disminuya significativamente. La celebración de contratos anuales no permite garantizar que se obtengan las mejores condiciones para el Estado en cuanto al grado de obsolescencia de los equipos.

Se realizó la validación física y comprobación de la existencia de resguardos firmados por los usuarios del 4.3% (128), de los equipos del sector central, así como la actualización de los mismos dentro de la base de datos de control de equipos y se obtuvo lo siguiente:

- Se identificaron 10 equipos que no cumplen con las características de sistema operativo, memoria RAM y BIOS, establecidas en el anexo técnico.
- Un equipo no fue localizado.
- La información contenida en la base de datos de control de equipos no se encuentra actualizada ya que se identificaron diferencias en las asignaciones y los inmuebles registrados en la herramienta y los verificados físicamente.
- Los resguardos entregados a los usuarios no detallan las características técnicas de los equipos (procesador, memoria y disco duro), que se reciben, sólo se indica la marca, modelo y número de serie de los mismos.

Como resultado de los trabajos de auditoría, la Dirección de Servicios solicitó al proveedor la revisión de 2,000 equipos de cómputo para validar que éstos cumplan con las características establecidas, también requirió la realización de un inventario a fin de actualizar el registro de equipos. Adicionalmente, indicó que se evaluará la viabilidad de incluir en los resguardos las características técnicas de los equipos.

De la revisión a la documentación proporcionada para la validación de los servicios requeridos en el contrato, se observó lo siguiente:

- La base de datos de configuraciones no incluye las características de los equipos de cómputo como: tipo de procesador y velocidad, memoria RAM, capacidad de almacenamiento, dispositivos de entrada salida, sistema operativo y software instalado.
- El servicio automatizado para la obtención de inventario no incluye la información detallada del software instalado en cada puesto de servicio, no es posible identificar las marcas de software a través de un URL y sin agente y no se emiten alertas cuando se realizan cambios de memorias o discos duros en los equipos.
- No se realizaron inspecciones físicas, por parte del proveedor, para mantener actualizado el inventario de los equipos de cómputo. No se cuenta con un croquis donde se especifique la ubicación de cada uno de los equipos que forman parte del servicio ni se describe el detalle de las aplicaciones y procesos sustantivos que soportan.

Por último, se detectó que los reportes generados por el proveedor para la validación de los niveles de servicio no cuentan con fecha de elaboración, ni control de versiones, sólo se muestra el periodo que se está reportando. En 2014, no se actualizaron los procesos y procedimientos con los que opera el Centro de Administración Tecnológica (CAT): Modelo de Gobierno del Proyecto; Modelo Conceptual de la Solución; Implementación del Centro de Validación de Aplicaciones (CVA); Procedimiento de la Mesa de Ayuda CAT; Esquema de Conectividad; Plan de Reparación de Infraestructura; Reparaciones planeadas de conectividad; Herramientas de Monitoreo; Servicio de correo electrónico; Plan de Mejora Continua; Plan de DRP (Disaster Recovery Plan) y BCP (Business Continuity Plan).

#### 14-0-04100-02-0053-01-003 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca los controles en la recepción de equipo de cómputo por parte de los proveedores y lleve a cabo las acciones necesarias para la

actualización de la información contenida en la base de datos de configuraciones, con la finalidad de mejorar el control sobre la ubicación física de los equipos, así como de las características técnicas de cada uno.

**14-0-04100-02-0053-01-004 Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación evalúe la viabilidad de celebrar contratos plurianuales de arrendamiento de equipo de cómputo, con la finalidad de reemplazar los equipos obsoletos con los que cuenta y se mejoren así las condiciones operativas de los usuarios. Asimismo, puedan garantizarse las mejores condiciones para el Estado.

**14-0-04100-02-0053-01-005 Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación actualice los procedimientos con los que trabaja el Centro de Administración Tecnológica (CAT), con la finalidad de optimizar la operación de la Secretaría.

**14-9-04110-02-0053-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron, supervisaron ni verificaron la calidad de los bienes arrendados, en consecuencia, se identificaron equipos que no cumplieron con las características técnicas especificadas.

**3. Contrato SG/CNS/08/2014 “Cómputo de Escritorio (Partida 1)”**

Del contrato SG/CNS/08/2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto prestar el servicio “Cómputo de Escritorio (Partida 1)”, por un monto de 35,437.6 miles de pesos, vigente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 31,818.1 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- El Servicio Administrado de Cómputo de Escritorio tuvo como alcance proporcionar servicios y equipamiento, a las unidades administrativas de la Secretaría de Gobernación, para lo cual se requirieron equipos agrupados en 12 perfiles.
  - El 30 de junio de 2014 se celebró el convenio modificatorio SG/CVS/33/2014, vigente del 1 de julio al 31 de diciembre de 2014, a través del cual se realizó una disminución del 2.3% por lo que se retiraron 235 equipos y los servicios de soporte técnico relacionado con los mismos.
  - No se aplicaron penalizaciones durante la vigencia del contrato.
- Como parte de los trabajos de auditoría (junio 2015), se seleccionó una muestra de 81 equipos (1.5%) para su validación física y verificación de la existencia de los resguardos correspondientes y se obtuvo lo siguiente:
- Se identificaron ocho equipos de cómputo que no cumplían con las características de memoria RAM solicitadas en el anexo técnico del contrato.
  - Se detectaron dos equipos en un almacén, sin uso.



- Los resguardos entregados a los usuarios no detallan las características técnicas de los equipos (procesador, memoria y disco duro) y no se identifica el tipo de perfil que se recibe, sólo se indica la marca, modelo y número de serie de los mismos.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se levantó un acta circunstanciada de hechos y se solicitó al proveedor la reposición de las memorias RAM. Adicionalmente, indicó que se evaluará la viabilidad de incluir en los resguardos las características técnicas de los equipos.

Se observó que no se cuenta con actas entrega-recepción que permitan validar la fecha en la que se formalizaron los entregables y los diferentes reportes proporcionados no contienen fechas de revisión y aceptación de los mismos ni cuentan con firmas de elaboró, revisó y autorizó.

#### 14-0-04100-02-0053-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación realice las acciones necesarias para garantizar que los equipos de cómputo con los que cuenta actualmente, cumplen con las características técnicas requeridas, que fueron establecidas en el contrato y que los pagos realizados se encuentran debidamente justificados.

#### 14-9-04110-02-0053-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no comprobaron, supervisaron ni verificaron el cumplimiento de los requerimientos de cada entregable, en consecuencia, no se cuenta con actas de entrega-recepción y existen reportes sin fechas de revisión y aceptación, ni firmas de elaboró, revisó y autorizó.

### 4. **Contratos para desarrollo de aplicaciones**

La SEGOB formalizó dos contratos y un convenio modificatorio con el objeto de contar con un servicio de desarrollo de aplicaciones. El detalle de los mismos se muestra a continuación:

Número	Objeto	Vigencia	Monto mínimo (Miles de pesos)	Monto máximo de (Miles de pesos)	Ejercido 2014 (Miles de pesos)
SG-CNS-02-2014	Desarrollo de Aplicaciones (Fábrica de Software)	Del 1 de enero al 31 de marzo de 2014	3,120.0	7,800.0	7,800.0
SG-CVS-27-2014 (Convenio modificatorio)	Desarrollo de Aplicaciones (Fábrica de Software) (Incremento del 20%)	Del 1 al 18 de abril de 2014	624.0	1,560.0	1,557.2
SG-CNS-74-2014	Servicio de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones (SDMSA)	Del 29 de abril al 31 de diciembre de 2014	19,800.0	49,500.0	16,650.9

Del contrato SG-CNS-02-2014 celebrado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto prestar servicios de "Desarrollo de Aplicaciones (Fábrica de Software)", por un monto mínimo de 3,120.0 miles de pesos y un máximo de 7,800.0 miles de pesos, vigente del 1 de enero al 31 de marzo de 2014, el cual durante el ejercicio 2014 se pagó en su totalidad, se determinó lo siguiente:

- Se celebró un convenio modificatorio, a través del cual se amplió la vigencia hasta el 18 de abril de 2014, por un monto mínimo de 624.0 miles de pesos y un máximo de 1,560.0 miles de pesos.
- Los servicios prestados de febrero a abril, fueron facturados dos meses después de ser devengados.
- No se aplicaron penalizaciones durante la vigencia del contrato.

Del contrato SG-CNS-74-2014 celebrado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto prestar el "Servicio de Desarrollo, Mantenimiento y Soporte de Aplicaciones (SDMSA)", por un monto mínimo de 19,800.0 miles de pesos y un máximo de 49,500.0 miles de pesos, vigente del 29 de abril al 31 de diciembre de 2014, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 16,651.0 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- Se celebró un convenio modificatorio, a través del cual se amplió la vigencia hasta el 18 de abril de 2014, por un monto mínimo de 624.0 miles de pesos y un máximo de 1,560.0 miles de pesos.
- Los servicios prestados de febrero a abril, fueron facturados dos meses después de ser devengados.
- No se aplicaron penalizaciones durante la vigencia del contrato.

Durante la vigencia de los contratos SG-CNS-02-2014, SG-CNS-74-2014 y el convenio modificatorio SG-CVS-27-2014 se atendieron 178 solicitudes correspondientes a mantenimiento (140) y soporte (38), además de 7 desarrollos divididos en nuevos (3) y mantenimientos mayores (4).

De la revisión de entregables, se observó que no se tiene un criterio establecido para determinar su cantidad por tipo de desarrollo.

Como parte de los trabajos de auditoría, se seleccionaron seis (85.7%) desarrollos de los siete realizados y se obtuvieron los resultados siguientes:

- Se revisaron los desarrollos "Banco Nacional de datos e Información sobre casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM)", "Sistema de Mantenimiento Inmobiliario (SISMAIN)" y "Sistema de Inventario de Aplicaciones (SIA)", se verificó que se encuentran en producción y cumplen con los requerimientos establecidos por el usuario.
- El "Sistema de Información de Personas desaparecidas (SIPED)" se encuentra en producción y cumple con los requerimientos establecidos. Sin embargo, se observó que no cuenta con contraseñas de acceso robustas y éstas no son cambiadas con regularidad. A pesar de contar con una segregación de funciones definida, ésta no se encuentra configurada dentro del sistema ya que se detectó que un usuario con un perfil limitado puede ejecutar acciones no autorizadas.
- Se verificó que el "Sistema Integral de Recursos Humanos y Nomina (SIRNO)" se encuentra en producción y cumple con los requerimientos. Sin embargo, no se monitorean las acciones realizadas por el administrador y podrían existir claves de usuario activas de personal dado de baja.

- En el caso del “Sistema de Registro, Control y Seguimiento de los Expedientes de la Coordinación Ejecutiva Nacional del Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (SIRECSE)”, se observó que, a pesar de que se encuentra en ambiente productivo, no es utilizado por el usuario y éste no conoce las opciones de impresión de reportes, no obstante recibió capacitación previa.

Como resultado de los trabajos de auditoría, se realizaron adecuaciones en los sistemas SIPED y SIRNO, a fin de robustecer los controles de acceso implementados. Adicionalmente, se realizó una nueva capacitación para el usuario responsable del SIRECSE y se generó un plan de trabajo para la migración de información a fin de que en este año el usuario se encuentre en posibilidad de usarlo.

#### 14-0-04100-02-0053-01-007 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación defina, documente y formalice los criterios a seguir para la determinación del número de entregables que deben generarse, de acuerdo al tipo de desarrollo requerido, con la finalidad de mejorar el control sobre los documentos proporcionados por el proveedor.

#### **5. Contrato SG-CNS-76-2014 “Actualización del Sistema de Nómina y Recursos Humanos”**

Del contrato SG-CNS-76-2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en el artículo 41, fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 72 de su Reglamento, que tiene por objeto prestar el servicio “Actualización del Sistema de Nómina y Recursos Humanos”, por un monto de 48,710.2 miles de pesos, vigente del 22 de mayo al 31 de diciembre de 2014, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 40,591.9 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- No se desglosan precios unitarios en el contrato ni en el anexo técnico por los servicios de aplicaciones, base de datos, servidores, respaldos, almacenamiento y soporte técnico.
- En el contrato y anexo técnico no se desglosan los porcentajes de penalización por los servicios contratados, únicamente se especificaron penalizaciones para los entregables sobre “La Aplicación y Base de Datos”.
- El servicio incluyó la instalación, configuración y puesta a punto del equipo de cómputo ofertado, así como el monitoreo y soporte técnico del mismo para garantizar la capacidad de procesamiento las bases de datos y aplicaciones.
- No se aplicaron penalizaciones durante la vigencia del contrato.

Durante los trabajos de auditoría (junio 2015), se observó que los reportes de monitoreo entregados no muestran evidencia gráfica que permita validar la disponibilidad de los recursos, los servicios administrados, el estado de salud de los equipos, el desempeño de los componentes y la configuración de las bases de datos.

En la revisión de los reportes mensuales de monitoreo a las bases de datos se observó lo siguiente:

- Para los reportes de julio a diciembre, las gráficas presentadas sólo reflejan un periodo máximo de 5 minutos, lo cual no es suficiente para dar certeza del cumplimiento de los niveles establecidos.

- El monitoreo del “Listener de la Base de Datos” en los meses de julio y agosto, presenta el mismo día y hora de inicio (diferente mes), así como el mismo Uptime (tiempo de operación de la base de datos). Para los meses de septiembre a diciembre, no se presentó esta información dentro de los reportes.
- Ninguno de los reportes entregados presenta: Definición de umbrales para diferenciar entre eventos informativos, excepciones y alertas (warnings); Disparo de alertas para evitar la generación de incidentes cuando un umbral este próxima a alcanzarse; Tableros o indicadores de control (Dashboards) y reportes históricos de los componentes monitoreados.

De la revisión a los certificados de aceptación de los entregables sobre aplicación y bases de datos (memorias técnicas) se observó que éstos fueron recibidos el 31 de diciembre de 2014, lo que incumple los tiempos establecidos en el plan de trabajo, en el que se indica que debían recibirse en el mes de junio, por lo que se estiman penalizaciones no aplicadas por 1,631.8 miles de pesos.

También se observó que hubo incidentes que se atendieron fuera de los niveles de servicio establecidos sin embargo, al no haberse establecido penalizaciones para su atención, no se generó ninguna acción correctiva ni sancionatoria hacia el proveedor.

#### 14-9-04110-02-0053-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no administraron ni vigilaron el correcto cumplimiento de los servicios, en consecuencia, no se aplicaron penalizaciones por 1,631.8 miles de pesos, relacionadas con el contrato número SG-CNS-76-2014, debido a que se presentaron retrasos en la entrega de las memorias técnicas de aplicación y bases de datos.

Esta acción se deriva del(de los) Pliego(s) de Observaciones que se emite(n) en este informe con la(s) clave(s): 14-0-04100-02-0053-06-001

#### 14-0-04100-02-0053-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,631,800.00 pesos (un millón seiscientos treinta y un mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por las penalizaciones no aplicadas, relacionadas con el contrato número SG-CNS-76-2014, debido a que se presentaron retrasos en la entrega de las memorias técnicas de aplicación y bases de datos, donde el Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones no supervisó la correcta administración del contrato.

### **6. Contrato SG/CNS/42/2014 “Servicios de internet móvil 2014”**

Del contrato SG/CNS/42/2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto prestar “Servicios de internet móvil 2014 (Áreas centrales de la Secretaría de Gobernación y Órganos Administrativos Desconcentrados adscritos a las áreas centrales de la Secretaría de Gobernación)”, por un monto mínimo de 690.3 miles de pesos y un máximo de 1,725.8 miles

de pesos, vigente del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2014, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 1,393.4 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- El alcance del servicio se integró por un mínimo de 176 dispositivos y un máximo de 440, divididos en dos tipos de perfiles.
- No se aplicaron penalizaciones durante la vigencia del contrato.

Durante los trabajos de auditoría (junio 2015), se observó que no se cuenta con evidencia de las solicitudes de cotización enviadas a Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., Telefónica Movistar, S.A. de C.V. y a Lusacell, S.A. de C.V., ni de la recepción de respuesta por parte de los proveedores antes mencionados. Tampoco se tienen actas de entrega-recepción que permitan asegurar que los servicios fueron recibidos en el tiempo establecido.

Adicionalmente, se realizaron pagos en exceso por 10.2 miles de pesos, los cuales durante el transcurso de la auditoría fueron recuperados y depositados a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Se seleccionó una muestra del 19.8% (87 dispositivos), de un universo de 440, para su inspección física y validación de la existencia de los resguardos correspondientes y se obtuvo que existen 14 que no se encuentran asignados a ningún usuario.

#### **7. Contrato SG/CNS/43-1/2014 “Servicios de internet móvil 2014”**

Del contrato SG/CNS/43-1/2014 celebrado a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, fracción III y 41, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que tiene por objeto prestar el “Servicio de internet móvil 2014 (Unidades administrativas adscritas a la oficina del Comisionado Nacional de Seguridad), Partida 2”, por un monto mínimo de 438.5 miles de pesos y un máximo de 1,096.2 miles de pesos, vigente del 25 de febrero al 31 de diciembre de 2014, de los cuales durante el ejercicio 2014 se pagaron 409.5 miles de pesos, se determinó lo siguiente:

- El alcance del servicio se integró por un mínimo de 176 dispositivos y un máximo de 440, divididos en dos tipos de perfiles.
- No se aplicaron penalizaciones durante la vigencia del contrato.

Durante los trabajos de auditoría (junio 2015), se observó que no se cuenta con evidencia de las solicitudes de cotización enviadas a Radio Móvil DIPSA, S.A. de C.V., Telefónica Movistar, S.A. de C.V. y a Lusacell, S.A. de C.V., ni de la recepción de respuesta por parte de los proveedores antes mencionados.

Se seleccionó una muestra del 25.0% (30 dispositivos), de un universo de 120, se validó la existencia de los resguardos correspondientes y se obtuvo que existe uno que no se encuentra asignado a ningún usuario.

#### **14-0-04100-02-0053-01-008 Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación realice una revisión de los contratos de internet móvil, celebrados con los diversos proveedores para evaluar la conveniencia de reducir el número de dispositivos contratados, con la finalidad de que no se generen costos por servicio excedentes, ya que de una muestra de 87 dispositivos, se detectaron 14 que no se encontraban asignados a ningún usuario.

**14-0-04100-02-0053-01-009 Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca los controles existentes en la erogación de los recursos y se elimine el riesgo de realizar pagos que superen el monto máximo contratado, como lo ocurrido con el contrato número SG/CNS/42/2014 por el que se realizaron pagos en exceso por 10.2 miles de pesos.

**7. Gobierno y Administración de las TIC**

Para evaluar los procesos de gobernabilidad y administración de TIC se analizó la información relacionada con el cumplimiento del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información (MAAGTIC-SI), con lo cual se obtuvo lo siguiente:

- No se cuenta con evidencia del monitoreo del cronograma, avances, gestión de desviaciones y medición de objetivos y metas de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y los procesos de TIC.
- Se cuenta con la definición de indicadores de desempeño de los procesos de TIC sin embargo, éstos no se han implementado.
- Se carece de un repositorio actualizado de líneas base o estándares de configuración para los componentes de infraestructura.
- No se tiene un punto único de contacto para el registro y atención de incidentes relacionados con los sistemas informáticos.
- De las revisiones realizadas a los contratos a cargo de la DGTIC, se observó que no se realiza una adecuada supervisión de las actividades y el cumplimiento de los niveles de servicio pactados con los proveedores.

En las revisiones efectuadas a los contratos a cargo de la DGTIC, se observó que no se realiza una adecuada supervisión de las actividades y el cumplimiento de los niveles de servicio pactados con los proveedores.

**Desarrollo**

- No se cuenta con una base de conocimientos, en la que se almacene información cronológica de los incidentes y problemas de la operación, que permitan la reconstrucción y análisis de las actividades ejecutadas en el desarrollo de sistemas.

De la revisión efectuada a los contratos de fábrica de software, se observa que no se cuenta con una definición clara del criterio utilizado para determinar los entregables a generar, dependiendo del tipo de desarrollo a realizar.

**14-0-04100-02-0053-01-010 Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación fortalezca la evaluación de la gestión de la capacidad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC), implemente los indicadores de desempeño definidos, complemente la información contenida en los resguardos de equipo de computo y mejore los controles de supervisión de proveedores y cumplimiento de niveles de servicio, con la finalidad de optimizar el la operación de la Secretaría.

## 8. Seguridad y Continuidad de las TIC

De la revisión y análisis de la información proporcionada por la SEGOB relacionada con la Administración de la Seguridad de la Información (ASI) y la Operación de los controles de la Seguridad de la Información, se determinó que los controles de seguridad de la información no son suficientes; observándose lo siguiente:

- En relación con el control de acceso e identidad en los aplicativos, se detectó que las políticas y procedimientos de administración de credenciales, seguridad sobre aplicaciones y sistemas web no se encuentran formalizadas ni autorizadas. Tampoco se realiza una verificación de las pistas de auditoría en los aplicativos críticos y los perfiles y roles de usuarios para el acceso a los sistemas.
- No se presentó evidencia de los registros de auditoría y bitácoras de seguridad en los sistemas identificados como críticos, así como con las condiciones de seguridad que impidan borrarlos o alterarlos.
- Se constató que no se realizan revisiones periódicas de los usuarios con la finalidad de verificar que los permisos con los que cuentan sean acordes con sus funciones; en consecuencia, se tiene el riesgo de la existencia de usuarios con exceso de privilegios.
- No se cuenta con una política de contraseñas robustas (Longitud mínima de ocho caracteres, alfanumérica, letras mayúsculas y minúsculas) configurada en el Directorio Activo, lo cual pone en riesgo el acceso a la información contenida en los diferentes sistemas de la secretaría.
- El Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) se encuentra en fase de implementación, sin embargo no se han definido los roles y responsabilidades de los miembros del Comité de Seguridad, no se cuenta con evidencia de las actividades y acuerdos de seguimiento de la implementación ni de los responsables de cada una de ellas.
- Se carece de una estrategia y plan anual de seguridad y no se encuentra definida la forma y periodicidad con las que se informará sobre los riesgos a los que se encuentran expuestos los procesos y servicios que utilizan, a los grupos y equipos de trabajo, a las áreas y unidades administrativas de la Institución y externos involucrados.
- Respecto al análisis de riesgos, se observó que el documento de definición del equipo de trabajo no cuenta con el detalle de las responsabilidades de cada miembro, además, su alcance no es a nivel institucional, se encuentra acotado a la DGTIC. Asimismo, no se cuenta evidencia de la aplicación de políticas y directrices en materia de Seguridad en las unidades administrativas de la SEGOB, oficinas del Comisionado Nacional de Seguridad y órganos administrativos desconcentrados de la Secretaría.
- Se carece de un Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y de un Plan de Continuidad de Negocio (BCP) institucional; únicamente se cuenta con un DRP (Plan de Recuperación en caso de Desastres) de la operación del Centro de Datos, el cual provee el alojamiento de los servicios y aplicaciones críticas a cargo de la DGTIC y se encuentra contratado con un proveedor externo.
- No se definió la frecuencia con la que se verifica la capacidad y rendimiento de la infraestructura de TIC, ni de las acciones a implementar en caso de que éstas no se encuentren en el nivel requerido.

- No se cuenta con evidencia del programa de disponibilidad que permita a la DGTIC cumplir con los niveles de servicio acordados, ni del establecimiento de niveles de servicio con las unidades administrativas y la medición de la satisfacción de los usuarios con los servicios prestados.

De la revisión de los objetivos de la Seguridad de la Información y Continuidad de las Operaciones de TIC, se concluyó que los principales riesgos por la carencia o inconsistencia de los controles y sus consecuencias potenciales para las operaciones y activos de la SEGOB son los siguientes:

PRINCIPALES RIESGOS POR LA CARENCIA DE LOS CONTROLES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE LAS OPERACIONES

Factor Crítico	Principales Riesgos y sus Consecuencias Potenciales para las Operaciones y Activos
Administración de usuarios	Derivado de que no se cuenta con políticas formalizadas para la administración de usuarios y no se ejecutan actividades de validación de cuentas para asegurar que los roles asignados sean los indicados, por lo se corre el riesgo de que los usuarios cuenten con permisos para acceder a información que no les corresponde de acuerdo a sus funciones y responsabilidades, en consecuencia, se corre el riesgo de perder la confidencialidad de la información y ejecutar transacciones no autorizadas que pongan en riesgo los activos de la Secretaría.
Monitoreo de las pistas de auditoría y las bitácoras de los aplicativos y bases de datos	Las pistas de auditoría y las bitácoras no son revisadas de manera periódica a fin de detectar oportunamente movimientos irregulares o cambios no autorizados, con el riesgo de que usuarios maliciosos puedan ejecutar transacciones no autorizadas que comprometan la integridad de los activos.
Procedimientos de cambios de contraseñas	No se encuentran configuradas dentro del Directorio Activo, las políticas definidas para el control de accesos y administración de contraseñas, por lo que los usuarios pueden asignar contraseñas débiles, en consecuencia, existe el riesgo de comprometer la privacidad de los componentes de autenticación.
Sistema de Gestión de Seguridad de la Información	Se tiene el riesgo de robo o pérdida de información confidencial debido a que se carece de un sistema de gestión de seguridad de la información que permita salvaguardar los activos de información e implementar políticas para la protección de información sensible.
Programa de Continuidad de las Operaciones	No se cuenta con los documentos autorizados correspondientes al Análisis de Impacto al Negocio (BIA), Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP), en consecuencia, no se asegura la continuidad de la operación ante una contingencia.

FUENTE: Recorrido de Pruebas de la ASF en la SEGOB.

### Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal

Se realizó la validación de las condiciones que presenta el Registro Nacional de Población (RENAPO) en cuanto a la Seguridad de Información y la Continuidad de los servicios, y se detectó lo siguiente:

- Se carece de un plan de capacitación y concientización para difundir los conceptos e importancia de la seguridad de la información.
- No se ha establecido un equipo de trabajo para la identificación y tratamiento de infraestructuras críticas.
- El inventario de infraestructuras y aplicaciones críticas no se está formalizado y no se especifica el usuario responsable para cada infraestructura.
- El procedimiento de borrado seguro de dispositivos no se encuentra formalizado.
- No se presentó evidencia de la revisión de los registros de auditoría y bitácoras de seguridad de los sistemas identificados como críticos, ni de las condiciones de seguridad implementadas para asegurar que impidan borrarlos o alterarlos.
- No se encuentra documentado y formalizado un Plan de Recuperación en caso de Desastres (DRP), para asegurar la continuidad de los servicios otorgados por el RENAPO.



**14-9-04110-02-0053-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no definieron, instrumentaron ni difundieron estrategias, políticas, normas, procedimientos y estándares para el uso de la tecnología de la información, ni vigilaron la aplicación de los mecanismos de seguridad en materia de Informática.

**9. Calidad de Datos**

La Clave Única del Registro de Población (CURP) fue creada en 1996, teniendo como uno de sus objetivos “asignar una clave única, personal e irreplicable, que constituya una respuesta del Gobierno de la República para agilizar los diversos trámites que efectúan los ciudadanos, haciéndose posible la reducción de tiempos en la prestación de servicios y el ejercicio de derechos”. Durante 2014 se ejercieron recursos por 62,183 miles de pesos correspondientes a infraestructura tecnológica para la operación de la CURP.

Se requirió el 5.0% de la información del registro civil, con la que se genera la CURP, para verificar su calidad y consistencia y se evaluó con una herramienta de análisis de calidad de datos. De la revisión realizada se obtuvo lo siguiente:

BASE DE DATOS CURP Y COMPARATIVO CON EL REGISTRO CIVIL

Validación	Año de nacimiento										Total
	2011-2015	%	2006-2010	%	2001-2005	%	1996-2000	%	Anterior a 1996	%	
Registros CURP sin correspondencia registro civil	149,912	5.2%	169,926	5.9%	155,535	5.4%	138,498	4.8%	2,250,674	78.5%	2,864,545
Diferencia entre el año extraído de la fecha de nacimiento y el registrado en el campo NAC_ANIO	74,018	3.4%	140,016	6.5%	186,877	8.7%	189,132	8.8%	1,558,194	72.5%	2,148,237
Duplicidad en nombre completo y fecha de nacimiento	4,289	1.3%	8,241	2.5%	14,400	4.3%	20,983	6.3%	284,084	85.6%	331,997
Diferencia de nombre entre las bases	1,536	0.4%	2,752	3.9%	3,291	4.6%	4,106	5.8%	59,592	84.0%	71,277
Diferencia de apellido paterno entre las bases	705	1.9%	1,048	2.9%	978	2.7%	1,436	4.0%	32,269	89.0%	36,436
Diferencia de apellido materno entre las bases	547	1.8%	773	2.5%	739	2.4%	1,217	3.9%	27,812	89.5%	31,088

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por la SEGOB.

De acuerdo a los resultados de la aplicación de pruebas y tomando en consideración los objetivos de integridad, disponibilidad y calidad de la información, la alineación de la auditoría con los criterios de COBIT® “Habilitando la Información”, son los siguientes:

ASF	Criterio COBIT	Definición	Observaciones
Integridad	Integridad	Mantener con exactitud la información tal cual fue generada, sin ser alterada por personas o procesos no autorizados.	Los datos son modificados y/o corregidos ya que se presentan diferencias en el comparativo con la información fuente (Registro civil).
	Consistencia	Se mantiene el mismo formato en los datos, al pasar de una representación a otra.	La información no es consistente ya que sufre modificaciones al pasar de los sistemas fuente al consolidado para la generación de la CURP.
	De fácil manejo	La actualización de la información se realiza de forma sencilla, además de que su extracción es fácil y se puede procesar en otros sistemas o aplicaciones.	N/A
Disponibilidad	Actualizada	La información se encuentra actualizada en el momento en el que requiere ser consultada, cuando esto no ocurre, se pueden generar retrasos en la ejecución de los procesos.	Se observa que la información no se encuentra actualizada debido a que existen registros anteriores a 1996, en los que se presentan mayores inconsistencias.
	Disponibilidad	Condición de la información de encontrarse a disposición de quienes deben acceder a ella, ya sean personas, procesos o aplicaciones.	N/A
Calidad	Precisión	La información no tiene error y no produce dudas en quien la utiliza.	Se detectaron diferencias entre la información almacenada en la base del registro civil y la que es utilizada para la generación de la CURP.
	Interpretabilidad	Las definiciones son claras, por lo tanto, la interpretación de los datos es rápida y oportuna.	N/A

Respecto a la calidad de la base de datos de la CURP, sin considerar la del Registro Civil, se identificaron las abreviaturas de nombres siguientes:

BASE DE DATOS CURP

Validación	No. De registros	Porcentaje
Abreviaturas de María (MA o MA.)	133,332	1.3%
Abreviaturas de Juan/José (J o J.)	33,886	Menor al 1%
Abreviaturas de Guadalupe (GPE o GPE.)	42	Menor al 1%

Fuente: Elaborado con base en la información proporcionada por la SEGOB.

Debido a las inconsistencias detectadas entre la base de datos del registro civil y la de generación de CURP, se recomienda realizar los trabajos necesarios a fin de estandarizar y homologar la información contenida en las bases de datos, la cual es utilizada para la generación de la CURP. También se sugiere reforzar los controles en el registro de información, a fin de garantizar que ambas bases de datos sean consistentes y de ser posible, crear un convenio de colaboración entre las entidades federativas y la SEGOB, para realizar una revisión de los registros para corregir aquellos en los que se encuentren diferencias.

#### 14-0-04100-02-0053-01-011 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gobernación (SEGOB) realice las acciones necesarias para estandarizar y homologar la información contenida en las bases de datos, la cual es utilizada para la generación de la CURP, además de reforzar los controles en el registro de información y, de ser posible, crear un convenio de colaboración entre las entidades y la SEGOB, para realizar una revisión de los registros y corregir aquellos en los que se encuentren diferencias, a fin de garantizar que ambas bases de datos sean consistentes.

#### **Recuperaciones Operadas y Probables**

Se determinaron recuperaciones por 1,642.0 miles de pesos, de los cuales 10.2 miles de pesos fueron operados y 1,631.8 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables.

#### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 9 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 11 Recomendación(es), 4 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

#### **Dictamen**

#### **Auditoría No. 53 “Auditoría de TIC” en la Secretaría de Gobernación (SEGOB)”**

Con base en los resultados de la auditoría practicada a la Secretaría de Gobernación, cuyo objetivo consistió en “fiscalizar la gestión financiera de las TIC, su adecuado uso, operación, administración de riesgos y aprovechamiento, así como evaluar la eficacia y eficiencia de los recursos asignados en procesos y funciones. Asimismo, verificar que las erogaciones, los procesos de adjudicación, contratación, servicios, recepción, pago, distribución, registro presupuestal y contable, entre otros, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables”, y específicamente respecto de la muestra revisada por 682,266.8 miles de pesos, se concluye que, en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en el

presente informe de auditoría que arrojaron deficiencias y debilidades que son importantes, entre las que destacan las siguientes:

- Existen deficiencias en los procesos, procedimientos, estándares y controles para la integración del marco normativo que sustenta la política de identificación y autenticación de usuarios para el uso adecuado de los bienes, servicios tecnológicos y de los activos de información.
- Falta de un Análisis de Impacto al Negocio (BIA) y de un Plan de Continuidad de Negocio (BCP) institucional, que permita continuar con las operaciones ante una contingencia.
- Existen equipos de cómputo con una antigüedad mayor a cinco años y en la revisión física, se detectaron algunos que no cumplen con las características técnicas requeridas.
- Se estiman penalizaciones no aplicadas por un monto de 1,631.8 miles de pesos, relacionadas con el contrato de Actualización del Sistema de Nómina y Recursos Humanos, por el retraso en la entrega de memorias técnicas de aplicación y bases de datos.

Los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia objetiva analizada, así como los resultados obtenidos, fundamentan las conclusiones anteriores.

El presente dictamen se emite el 28 de enero de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría correspondientes a la Cuenta Pública 2014, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable.

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Analizar la estructura orgánica, manual de organización, descripción de puestos, políticas y procedimientos con el propósito de identificar las funciones, atribuciones y responsabilidades para la gestión de los productos y servicios.
2. Verificar que las cifras reportadas en la Cuenta Pública corresponden con las registradas por la entidad fiscalizada en su Estado del Ejercicio del Presupuesto y Auxiliares Presupuestales; asimismo, verificar que los registros presupuestarios y contables de los recursos asignados a las TIC se ajustaron a la normativa aplicable.
3. Analizar los contratos y anexos técnicos relacionados con la administración de proyectos, desarrollo de soluciones tecnológicas, administración de procesos y servicios administrados vinculados a la infraestructura tecnológica, telecomunicaciones y aplicativos sustantivos para verificar antecedentes, investigación de mercado, adjudicación, beneficios esperados, análisis de entregables, pruebas de cumplimiento y sustantivas, implementación y post-Implementación, proceso de contratación y pagos.

Validar que el estudio de factibilidad comprenda el análisis de las contrataciones vigentes; la determinación de la procedencia de su renovación; la pertinencia de realizar contrataciones consolidadas; los costos de mantenimiento, soporte y operación, para determinar la conveniencia de adquirir, arrendar o contratar servicios.

4. Evaluar el nivel de gestión que corresponde a los procesos relacionados con la dirección, el control y la administración de riesgos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones.
5. Evaluar los mecanismos que permitan la administración de la seguridad de la información, así como disminuir el impacto de eventos adversos, que potencialmente podrían afectar los objetivos de la institución o constituir una amenaza para la seguridad nacional.
6. Evaluar la calidad y arquitectura de las bases de datos y la trazabilidad y monitoreo de las operaciones.

#### *Áreas Revisadas*

Las Direcciones Generales de Programación y Presupuesto y Tecnologías de Información y Comunicaciones; Direcciones Generales Adjuntas de Adquisiciones, Almacenes e Inventarios, Planeación de Tecnologías, Estrategia Tecnológica y Técnica del RENAPO; Direcciones de Informática, Servicios y Telecomunicaciones; Subdirección de Seguridad Informática en la Dirección General del RENAPO.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Art. 19;
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Art. 83 y 108;
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos: Art. 8, Frac. I;

Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de Seguridad de la Información: Art. 10, 16 Frac. II, 22, Procesos Planeación Estratégica, Operación de Controles de Seguridad de la Información y del ERISC (OPEC), Administración de niveles de servicio y Administración de proveedores de bienes y servicios de TIC;

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la SEGOB, función del párrafo noveno de la Dirección de Servicios, función del párrafo quinto de la Subdirección de Seguridad de Tecnologías de la Información;

Contrato SG-CNS-76-2014: Ficha técnica Apartado 18. Penalizaciones;

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.